



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

REF: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

N°. **110013110022 202100859 00**

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de adjudicación judicial de apoyos impetrada a través de apoderado judicial por CHIQUINQUIRÁ BENAVIDES ACEVEDO, en favor de su hijo ANDRÉS YEZID ANGULO BENAVIDES; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 396 del C.G.P. modificado por el art. 38 de la Ley 1996/19.
2. Ordenar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, la realización y remisión del Informe de valoración de Apoyos de ANDRÉS YEZID ANGULO BENAVIDES, de conformidad con los art. 11 y numeral 4° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019. **OFICIESE.**
3. Designar a CHIQUINQUIRÁ BENAVIDES ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía 41.645.140 de Bogotá, como apoyo judicial provisorio del señor ANDRÉS YEZID ANGULO BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.620 de Bogotá D.C, por el término de **un (1) año**, para que lo represente ante:
 - 6.1. El Fondo de Pensiones **COLPENSIONES** para la realización de los trámites relacionados con la solicitud de sustitución pensional.
 - 6.2. El **BANCO DE LA REPÚBLICA** para la realización de los trámites relacionados con la solicitud de sustitución pensional.
 - 6.3 Ante la entidad financiera de su elección para la apertura de la cuenta y el manejo y disposición de los recursos que serán depositados, correspondientes a la sustitución pensional.
4. Negar la solicitud relacionada al cobro del seguro de vida, como quiera que no fue acreditado su reconocimiento.

5. Se reconoce personería al Dr. por LUIS GABRIEL GARCÍA MOJICA como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized initial 'J' and a period at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ